

INFORME DE ACTIVIDADES

PAE RIONEGRO C-0041 DE 2025

Nombre de Dependencia: Secretaría de Educación

“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA.”

CONTRATO 10.13.00-21.16-041-2025

Del 01/08/2025, suscrito entre el
Municipio de Rionegro y NUTRICERES S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL Y CONTRACTUAL

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, GARANTIZANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA.
CONTRATISTA	NUTRICERES S.A.S.
NIT	901.477.441-0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE JULIO DE 2025
ACTA DE INICIO	01 DE AGOSTO DEL 2025
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$42.991.910.142)
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
EJECUCIÓN QUE SE PRESENTA	FEBRERO-2026

1. INFORME DE GESTIÓN – FASE DE ALISTAMIENTO:

1.1. Cumplimiento de obligaciones contractuales (generales)

Nº	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDAD	EVIDENCIA Y/O ANEXOS
1	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	La empresa Nutriceres esta presta al contacto permanente con la coordinación del equipo de apoyo a la supervisión del PAE.	Se presentan las evidencias de las obligaciones específicas del contrato durante su ejecución, información cargada en el link: FEBRERO 2026 Enviado al correo electrónico: pae.coordinación@ser.edu.co enviado el día 12 de marzo de 2026.
2	Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.		Se constituyen las garantías que amparan el contrato.

			Póliza de cumplimiento emitida por Seguros del Estado. No. 65-44-101241558. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, emitida por Seguros del Estado N° 65-40.101083171.
3	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	Se da de forma permanente cumplimiento a la normatividad colombiana en materia de contratación.	En cada uno de los informes objeto de pago se anexan las evidencias, a través de un link: FEBRERO 2026 enviado al correo electrónico: pae.coordinación@ser.edu.co el día 12 de marzo de 2026.
4	Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.	Se suscribió el acta de inicio y se suscribirán las actas al culminar el plazo del contrato	EL Acta de inicio del contrato interadministrativo reposa en el SECOP II.
5	Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	Se dará cumplimiento permanente con la formulación y seguimiento de los informes de ejecución	En cada uno de los informes objeto de pago se anexan las evidencias, a través de un link: FEBRERO 2026 enviado al correo electrónico: pae.coordinación@ser.edu.co el día 12 de marzo de 2026.
6	El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	Se dará cumplimiento permanente.	Planilla pago de seguridad social, anexo 1 del informe. Certificado de cumplimiento de Seguridad Social y Parafiscales, anexo 2 del informe.
7	El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones	Durante la ejecución del contrato Se dará cumplimiento.	Se anexa la certificación del Revisor Fiscal, anexo 3 del informe.

	y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.		
8	Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.	Se dará cumplimiento permanente.	Durante el periodo de alistamiento no se presentó variaciones del régimen de imposición por IVA.
9	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.	Durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento	Durante el periodo de alistamiento no se han presentado situaciones que evidencien falta a reserva o confidencialidad.
10	Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.	Suscribir acuerdo de confidencialidad	Hasta el momento no se han suscrito acuerdos de confidencialidad porque no ha sido necesario
11	Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.	Se dará cumplimiento permanente.	La empresa NUTRICERES S.A.S cuenta con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo por medio de la cual se dará cumplimiento a esta obligación dándole cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.
12	Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.	Se dará cumplimiento permanente.	Certificado de cumplimiento de Seguridad Social, anexo 2 del informe.
13	Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo - APE- del Municipio de	Se dará permanente cumplimiento.	Durante el periodo de alistamiento se realizó el registro ante la Agencia

	Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.		Pública de Empleo, de las vacantes generadas.
14	Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes)	Se dará permanente cumplimiento a la obligación.	En el periodo alistamiento no se ha requerido tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes.

1.2. Cumplimiento de obligaciones contractuales (específicas)

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
1	Utilizar durante la ejecución de la operación y como condición de entrega y prestación del servicio las bodegas, plantas de ensamble y/o producción, para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, hornos, estufas, parrillas, freidoras, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	Se anexa el Contrato N°003 de 2026 para el informe del mes de enero de 2026 con Hidalgo Caballero; con él se tiene contratada la planta de producción y ensamble de NUTRICERES S.A.S en la cual se realiza el procesamiento y alistamiento de los alimentos. Ver PDF HIDALGO CABALLERO; dicho contrato esta por un valor de \$455.411.074.31 el cual va hasta el 30 de noviembre de 2026. Se adjunta evidencia en carpeta de alistamiento obligación 1 anexos 1. Para dar cumplimiento a esta obligación NUTRICERES S.A.S cuenta con una planta procesadora de alimentos con las áreas requeridas para su funcionamiento; en el mes de febrero de 2026 se adjunta evidencia fotográfica en la cual se puede observar las diferentes áreas, equipos y utensilios para prestar el servicio PAE en plata y para las instituciones educativas con modalidad preparado en sitio. Ver carpeta de alistamiento obligación 1 anexo 2. Se adjunta el Inventario de equipos y mobiliario con los que cuenta la planta de producción y área administrativa (bienes propios), con lo anterior se garantiza el desarrollo de las actividades que se requieren para prestar el servicio al PAE. Ver carpeta de alistamiento, obligación 1 anexo 3. Nota aclaratoria anexo 3: Se adjunta inventario actualizado con la información complementaria de las estufas en las I.E.
2	Aportar acta de inspección con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedida por la Secretaría de Salud en el cual conste que las instalaciones y el personal cumplen con los requerimientos de salud y salubridad exigidos. Esta acta y concepto debe mantenerse en toda la ejecución del contrato	La empresa NUTRICERES S.A.S se rige a la normatividad vigente y en cumplimiento a los requerimientos sanitarios que nos aplican aportamos como evidencia para el mes de febrero de 2026: Acta de inspección sanitaria de la planta con concepto "favorable con requerimientos" emitida por la secretaria de salud del municipio de Rionegro con fecha de visita del 24-07-2025; así mismo, se adjuntan las actas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) de los restaurantes escolares y las solicitudes de visitas por parte de

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		la secretaria de salud del municipio de Rionegro. Ver acta en informe de alistamiento, anexos 4 y 5.
3	Garantizar permanentemente la calidad e inocuidad de los alimentos según lo establecido en las condiciones del contrato y las señaladas por la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender y demás autoridades sanitarias, asegurando que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 810 de 2021 y la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los alimentos previos al suministro que por sus características lo requieran, deben contar con registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Para ello, el contratista debe enviar una base de datos que contenga la relación de marcas por alimento que contemple tres (3) opciones de marcas o proveedor por alimento, debe contener registro sanitario vigente, fichas técnicas, las cuales serán aprobadas para su utilización por la supervisión. Este proceso debe hacer parte de la etapa de alistamiento, antes de dar inicio a la operación del Programa de Alimentación Escolar. Adicionalmente, los alimentos	NUTRICERES S.A.S busca garantizar que los alimentos que se brindan en la prestación del servicio, cumplan con todos los requerimientos de norma y lineamientos técnicos requeridos por los entes de control sanitario; por lo tanto en aras de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos entregados a los estudiantes implementamos la siguiente trazabilidad en el mes de febrero de 2026: Verificación de fichas técnicas, certificados de calidad, registros sanitarios de los alimentos que lo requieran, fechas de vencimiento, características organolépticas, manejo de contra muestras, temperaturas entre otros; además se llevan registros de: Producto empacado en I.E, registro de control de temperatura en I.E y registro de temperaturas en planta. Ver obligación 3 anexos del 6 al 10. Nota aclaratoria anexo 06: Se anexan certificados de calidad de los productos: Yogurt Riola, queso costeño, Queso Mozzarella de Auralac, y guía de palettero de res lote 2480. Nota aclaratoria anexo 07: Se adjunta nuevamente carpeta actualizada SUBSANACION Y ALISTAMIENTO Versión 3 con Fichas técnicas de Nuevos productos. Nota aclaratoria anexo 08: Se adjunta base de datos actualizada con los productos solicitados: queso campesino, yogurt de litro marca Auralac, arepa de chócolo de la marca arepas Rionegro, productos de panadería del proveedor Levitopan.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	catalogados como perecederos y semiperecederos deben contar con un certificado de calidad mensual que incluya la liberación del producto terminado por parte del proveedor.	
4	El contratista debe presentar el último concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, de las instalaciones y vehículos de los proveedores. Este documento debe ser emitido por la autoridad sanitaria competente.	Se adjuntan actas IVC de INVIMA Y SECRETARIA DE SALUD CARPETA ALISTAMIENTO OBLIGACION 4 ANEXO 11 de proveedores que suministran la materia prima y productos para el PAE, así mismo, se actualiza carpeta de alistamiento. Ver anexos en la carpeta de la obligación 4 anexo 11.
5	Aportar al inicio del contrato, la siguiente documentación de las personas que manipularán los alimentos y cada vez que se presente rotación del personal como: hoja de vida formato en función pública, copia de cedula de ciudadanía, certificación de experiencia laboral en servicios de alimentación, certificado médico no mayor a un año (con concepto apto para manipular alimentos), soportes de la ejecución del plan de capacitación continuo y permanente del contratista.	La empresa NUTRICERES S.A.S ha contratado el personal requerido para garantizar el éxito de la operación. Dando cumplimiento a esta obligación, NUTRICERES S.A.S aporta el listado de Excel para el mes de febrero de 2026 del personal que labora en el convenio PAE, en este archivo mensualmente se reportan las novedades (retiros/ingresos), adicionalmente se adjunta carpeta con documentación en PDF de cada uno de este personal que contiene la siguiente información: hoja de vida formato en función pública, copia de cedula de ciudadanía, certificación de experiencia laboral en servicios de alimentación, certificado médico no mayor a un año (con concepto apto para manipular alimentos), planilla de asistencia a capacitación entre otros; frente al personal manipulador de alimentos, el contratista anexa las hojas de vida de los profesionales, tecnólogos, auxiliares y los manipuladores de alimentos que estuvieron en el mes febrero de 2026 con experiencia requerida y el acta de grado de bachiller en los casos que así se requiera. Ver obligación 5 anexos 12 y en carpeta de alistamiento obligación 5 anexo 13.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		Nota aclaratoria 13: Se anexa listado del personal con las fechas de realización de examen y fechas para realizar el examen de control.
6	Reemplazar al personal manipulador que por su estado de salud presente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. Además, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias producto de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación en los alimentos cuando se manipulen, de ello se debe dejar registro de las medidas preventivas y/o correctivas tomadas para mitigar la posible contaminación del alimento. Reportar a la Supervisión en un plazo no mayor a 24 horas el personal manipulador cada vez que se ausenta, retira, o recibe incapacidad por normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Especificar el lugar del trabajo al cual pertenece el manipulador (IE, sede o planta de producción).	Dando cumplimiento a la obligación contractual, NUTRICERES S.A.S hace seguimiento del estado de salud del personal manipulador de alimentos en el mes de febrero de 2026 con el fin de poder realizar los reemplazos correspondientes en caso de incapacidades. No se adjuntan pruebas de laboratorio, medidas preventivas al no presentarse casos de enfermedad gastrointestinal. Se anexa cuadro donde se relaciona las incapacidades ocurridas durante el mes de febrero 2026. Ver obligación 6 anexos 14 al 17.
7	Realizar la entrega de las raciones a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y	Para los días de funcionamiento del mes de febrero de 2026 la entidad adjunta documentación vigente reglamentaria de los vehículos autorizados que suministran las raciones para el programa PAE; se anexa la información de cada vehículo que participa en la operación, de los conductores y los auxiliares. Se anexa listado en Excel con información de los conductores y auxiliares donde se reportan las

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Todo vehículo debe contar con conductor y auxiliar y se debe presentar la documentación reglamentaria correspondiente.	novedades presentadas en el mes de febrero. Así mismo, se anexa informe de capacitación realizada a los conductores para el mes de febrero: Inducción al contrato PAE 2026, obligaciones y necesidades.
8	Los vehículos deberán estar debidamente identificados y/o rotulados con los logos institucionales y del Programa, en un tamaño visible de 1,50 x 1,0 metros, el diseño deberá ser previamente aprobado por el Municipio y estar ajustado al manual de imagen de la Alcaldía, además deberá llevar la leyenda “transporte de alimentos”	Se anexa el documento en Excel con la información gráfica de los vehículos y los carteles de marcación. Ver Carpeta de Alistamiento obligación 8 anexo 26.
9	Efectuar seguimiento y control de los complementos alimentarios entregados a los beneficiarios del Programa conforme a las características de calidad e inocuidad exigidas en la normatividad sanitaria vigente y los anexos técnicos de la Resolución 0335 de 2021.	Durante el período ejecutado, Nutriceres SAS dio cumplimiento a la obligación de efectuar el seguimiento y control a los complementos alimentarios entregados a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en concordancia con las características de calidad e inocuidad exigidas en la normatividad sanitaria vigente y los anexos técnicos de la Resolución 0335 de 2021. En desarrollo de esta obligación, se realizó el control y registro de la recepción de materias primas en planta mes de febrero, verificando las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los insumos utilizados en la elaboración de los alimentos. De igual forma, se gestionaron y documentaron las devoluciones de mercancía asociadas a productos que presentaron causales de rechazo, garantizando la trazabilidad y el adecuado control sanitario de los mismos. Se adjuntan los Registros de Control de Contramuestras de Planta correspondientes al período evaluado, como respaldo del control y seguimiento, así mismo, como los registro de las

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		IE que se encuentran en la modalidad de Preparado en Sitio. Se adjuntan los Registros de liberación de Producto Terminado en Planta e IE, donde se evidencia la conformidad del producto con los requisitos de calidad establecidos durante el mes de febrero. Se adjunta evidencia del cumplimiento del registro de los diferentes productos empacados para la modalidad de entrega de febrero (RI). En cumplimiento con las normativas de seguridad alimentaria, implementa un registro diario de monitoreo de temperatura de los productos alimenticios entregados en las instituciones educativas (I.E.), asegurando la inocuidad del servicio prestado. Se adjunta evidencia de los registros de control de temperatura, conforme a los estándares establecidos para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos distribuidos. Se anexa formato de control de temperatura. Se adjuntan los registros de control de temperaturas de refrigeración y congelación en Planta, evidenciando el monitoreo continuo y el cumplimiento de los rangos establecidos durante el mes de febrero. Ver obligación 9 anexos del 27 al 37.
10	Garantizar como condición de entrega y prestación del servicio que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación de vestido de trabajo y demás elementos de protección en las cantidades establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo (3 veces durante la vigencia del contrato) cada dotación incluye tres 3 uniformes completos de tres	Se adjuntan formatos donde se evidencian la entrega de los APP, mes de febrero de 2026. Además, se adjuntan formatos de entrega de dotación para el personal PAE, correspondientes al mes de febrero de 2026. Nota aclaratoria anexo 38: En referencia a la solicitud realizada por ustedes realizo la siguiente aclaración: 1. PAULA ANDREA GRANDA: Ingreso a laborar el 2 de febrero y se retiró 16 de febrero.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	colores diferentes de camisa y pantalón, gorro antifluido, tapabocas, botas de seguridad o zapatos y elementos de protección personal, 9 uniformes en total, las cuales serán entregadas así: (octubre de 2025, febrero de 2026 y junio de 2026) o según indicaciones del supervisor del contrato. El vestido de trabajo y demás elementos de protección deben cumplir con las características exigidas en la normatividad sanitaria vigente y se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario según las siguientes claridades (cuando el personal manipulador ingrese: realizar la entrega de (3) uniformes completos de diferentes colores (camisa y pantalón); un (1) par de botas, gorro antifluido, tapabocas, y elementos de protección personal. Para el personal manipulador en general (excepto los que hayan ingresado dos meses antes de la entrega) se realizará una entrega en el mes de octubre de 2025: (3) uniformes completos de diferentes colores (camisa y pantalón); gorro antifluido, tapabocas y elementos de protección personal. Cuando el personal ingrese o para el mes de octubre de 2025: se realizará la entrega a (12) doce personas del equipo técnico de planta (auxiliar, técnicos y tecnólogos): 1 uniforme completo de camisa, pantalón, 1 calzado de labor, gorro antifluido, tapabocas. Para el personal manipulador en general (excepto los que hayan ingresado dos meses antes de la entrega) en el mes de	2. ANDREA ATEHORTUA: Se le entrega una dotación, ya que la que tenía estaba bastante deteriorada. 3. ELISABETH BETANCUR: Pertenecía a otro centro de costo y empezó contrato con el PAE en febrero de 2026, razón por la cual se le entrego la dotación en este mes. 4. JUAN FELIPE CATAÑEDA: Pertenecía a otro centro de costo e inicio labores con el PAE en febrero de 2026, por esta razón se entregó la dotación en esta fecha. 5. LEIDY GEOVANA ROMERO Y JHON ALBEY VALLEJO, ingresaron a laborar a finales del mes de enero, por tal razón la dotación fue entregada en el mes de febrero de 2026. 6. LETICIA GIL: no se alcanzó a realizar la entrega de dotación en el mes de enero de 2026, ya que ella se encontraba realizando labores de campo en las diferentes instituciones educativas.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	febrero de 2026 se entregará: (3) uniformes completos de diferentes colores (camisa y pantalón); un (1) par de botas, gorro antifluido, tapabocas y elementos de protección personal. Cuando el personal ingrese o para el mes de febrero de 2026: se realizará la entrega a (12) doce personas del equipo técnico de planta: 1 uniforme completo de camisa, pantalón, 1 calzado de labor, gorro antifluido, tapabocas. Para el personal manipulador en general (excepto los que hayan ingresado dos meses antes de la entrega) en el mes de junio de 2026 se entregará: (3) uniformes completos de diferentes colores (camisa y pantalón); un (1) par de botas, gorro antifluido, tapabocas y elementos de protección personal. Cuando el personal ingrese o para el mes de junio de 2026: se realizará la entrega a (12) doce personas del equipo técnico de planta: 1 uniforme completo de camisa, pantalón, gorro antifluido, tapabocas.	
11	Presentar previo a la ejecución del contrato y dar cumplimiento al plan de capacitación continuo y permanente dirigido al personal manipulador de alimentos y supervisores de campo que empleen para la operación del Programa de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. El plan de capacitación debe contener un mínimo de 10 horas anuales sobre asuntos específicos que trata la Resolución 2674 de 2013 y Resolución 0335 de 2021,	La empresa NUTRICERES S.A.S cuenta con su plan de capacitación, dirigido a cumplir con la formación mínima requerida, en este sentido se anexa PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A-GSST-ISST-68, cronograma e informes de capacitación para el mes de febrero de 2026 con sus respectivos temas y planillas de asistencia. Se adjunta evidencia de la socialización del PIC con el equipo supervisor del PAE. Ver obligación 11 anexos del 39 al 41.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	contemplar cronograma anual, para aprobación por la supervisión, donde se identifique temas, duración, personal manipulador, responsable y cumplir con las características definidas en la Resolución 2674 de 2013. Dicho plan debe ser liderado por el profesional de Gestión en Inocuidad Alimentaria.	Nota aclaratoria anexo 40: Se adjunta cronograma de capacitación actualizado a la fecha, incluyendo los ajustes solicitados. Nota aclaratoria anexo 41: Se adjunta formato con listado de asistencia a capacitación de calidad e inocuidad, además se adjunta informe de la misma capacitación.
12	El contratista deberá hacer entrega a la Supervisión de los exámenes microbiológicos con control de muestras que cubra todas las etapas de operación del Programa desde la planta de producción hasta la institución o sede (aleatoriamente). Muestras que se realizarán a los alimentos de alto riesgo microbiológico (materia prima/producto terminado), ambiente, equipos y utensilios, personal manipulador y agua tratada según cronograma aprobado por la supervisión. Estos exámenes se realizarán con una periodicidad mensual durante los primeros 15 días del mes y enviar las muestras al laboratorio para su respectivo análisis.	La empresa NUTRICERES S.A.S para dar seguimiento y cumplimiento a la inocuidad de los alimentos realiza análisis microbiológicos de: Alimentos, manipuladores, superficies, ambientes, equipos y utensilios como también del agua y adjunta resultados de dichos análisis de acuerdo al cronograma de muestreo para el año 2026 con sus respectivas observaciones. Se adjunta el Protocolo y cronograma de Muestreo 2026, se adjunta evidencia certificación ONAC 17025 y Visita de la dirección seccional de Antioquia en la carpeta llamada "CARPETA ALISTAMIENTO" Ver obligación 12 anexos del 43 al 45. Se adjuntan resultados microbiológicos conformes de los alimentos evaluados en el mes de febrero de 2026 para planta e Instituciones de preparado en sitio. Se adjuntan documentos de las pruebas microbiológicas que se realizaron en ambientes, superficies (equipos y utensilios) del mes de febrero de 2026 en planta e I.E. Se adjuntan los resultados de las pruebas microbiológicas conformes que se le realizaron al personal manipulador en Planta y en las Instituciones Educativas en el mes de febrero de 2026.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		Se adjunta documentos de las pruebas conformes realizadas al agua tratada del mes de febrero de 2026. Se adjuntan los resultados microbiológicos No Conformes del mes de febrero de 2026 de manipuladora Elizabeth de I.E Ana Gómez y de I.E Guillermo Gaviria con el remuestreo y retroalimentación.
13	El Contratista deberá diseñar, socializar (con todos los actores involucrados en el Programa) e implementar un protocolo de atención de enfermedades transmitidas por los alimentos o intoxicación, de conformidad con el Protocolo del Instituto Nacional de Salud. Dicho protocolo debe presentarse previo a la ejecución del contrato. La socialización debe darse en los TRES (3) primeros meses del inicio del contrato.	La empresa NUTRICERES S.A.S como ente responsable con la sociedad cuenta con un protocolo de ETAS el cual se anexa en la carpeta de alistamiento. Obligación 13 anexo 51. A la fecha se está pendiente del cronograma para las capacitaciones de los docentes PAE, sólo se ha tenido una reunión con los docentes, pero esta fue más enfocada a la información del trabajo anual. Se adjunta informe con el cumplimiento de la obligación comunicacional de la ruta ETA publicada en cada una de las instituciones educativas.
14	Presentar previo a la ejecución del contrato un Plan de Saneamiento Básico-PSB aplicable para la planta de producción y comedores escolares ajustados según entorno y necesidades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. Como evidencia de su implementación el documento debe estar impreso en cada uno de los puntos donde opere el Programa y mínimo debe incluir los procedimientos, cronogramas, registros de monitoreo y control, listas de chequeo, planes de contingencia, y responsables de los siguientes programas: programa de	NUTRICERES S.A.S cuenta con un Plan de Saneamiento Básico, que aplica para la planta e I.E, como constancia del cumplimiento de esta obligación anexamos: Se adjunta programas de L&D para el año 2026 y se actualizan fichas técnicas de los nuevos productos químicos (Detergente Acido, detergente desincrustante, detergente alcalino a base de hipoclorito de sodio para aseo profundo) cabe mencionar que se hace uso de estos tanto en planta de producción como en Instituciones Educativas de preparado. Adicional instructivos para uso de productos en planta e I.E. Ver en carpeta de ALISTAMIENTO OBLIGACIÓN 14 ANEXO 54.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	limpieza y desinfección, programa de residuos sólidos y líquidos, programa de control de plagas y roedores y programa de abastecimiento de agua. Como programas transversales y en aras de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos en toda la cadena productiva se deben incluir además lo siguientes programas: programa de soporte y monitoreo de equipos, programa de calibración de equipos e instrumentos de medición, programa de muestreo, programa de proveedores-materias-primas e insumos y programa de trazabilidad. Se requiere que el contratista realice proceso de fumigación en la planta (según necesidad) y en cada una de las Instituciones y sedes educativas durante cada uno de los recesos escolares el cual debe estar contenido en el mismo Plan de Saneamiento Básico.	También se adjunta programa control de plagas y roedores en planta e IE, Resolución firmada por la Secretaría Seccional de Salud para aplicadores de plaguicidas. para el año 2026. Ver en Carpeta de ALISTAMIENTO OBLIGACIÓN 14 ANEXO 55. Dando cumplimiento a la obligación, se adjunta Programa de Abastecimiento de agua potable y certificados IRCA de los acueductos de la planta y de las IE de diciembre de 2025 Ver Carpeta de Alistamiento, obligación 14 anexo 56. Se adjunta IRCA consolidado de acueductos del mes de febrero de 2026. Se adjuntan los Registros de Actividades del PSB en Planta, donde se evidencian las tareas de control, monitoreo y verificación realizadas del mes de febrero. Por parte de la supervisión de campo y garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la inocuidad del servicio prestado en las IE de R.I, comida transportada y preparado en sitio hace registro diariamente de las actividades del PSB. Se Anexa formato de PSB y formato de análisis de agua con su respectiva evidencia. Nota aclaratoria anexo 54: Se adjunta informe de lavado de tanque realizado en febrero. Nota aclaratoria anexo 56: Se anexan en SUBSANACION Y CARPETA DE ALISTAMIENTO resultados IRCA de los acueductos a corte de febrero de 2026. Nota aclaratorio anexo 58: Acatando la solicitud del PAE se adjunta archivo de Excel con nombre del manipulador, fecha de expedición y fecha de vencimiento del certificado médico.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
15	Garantizar como condición de entrega y prestación del servicio el adecuado funcionamiento de los equipos (planta y comedores escolares), verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con a lo establecido en los programas de soporte y monitoreo de equipos, y de calibración de equipos e instrumentos de medición de manera que no se interrumpa la prestación del servicio ni se realicen cambios en los menús establecidos.	Nutriceres garantiza la entrega y prestación del servicio, el adecuado funcionamiento de los equipos (planta y comedores escolares), se hace verificación de la utilización de manera correcta, realización oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos. Por lo anterior se adjunta en la carpeta INFORME DE ALISTAMIENTO OBLIGACIÓN 15 ANEXOS 59 al 62: Programa de calibración de equipos con su respectivo cronograma, inventario de los equipos e instrumentos que requieren calibración, registro de las actividades de la ejecución de calibración de equipos e insumos de medición y el programa de mantenimiento de los equipos. Se adjuntan formatos donde se evidencian los mantenimientos realizados durante el mes de febrero de 2026. Se adjunta consolidado de equipos de masa y temperatura para la planta e I.E calibrados en el mes de junio de 2025 y vigentes hasta junio de 2026. Carpeta de Alistamiento obligación 18 anexo 61 Se adjunta soporte de calibración de equipos de residuos de I.E diciembre de 2025. Se adjuntan los formatos de los trabajos realizados por parte del encargado de mantenimiento. Se adjunta informe donde se evidencian los mantenimientos realizados durante el mes de febrero y los que están pendientes por intervención. Nota aclaratoria anexo 62 y 63: Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de selección del contratista, la cual ha presentado una extensión en los tiempos inicialmente previstos debido a las restricciones asociadas a la Ley de Garantías. En este momento, se están realizando revisiones y ajustes a los pliegos de condiciones, con el fin de asegurar el pleno

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables al proceso de contratación.
16	Garantizar que el personal manipulador que ingresa a prestar sus servicios en las instituciones educativas cumpla con los estándares mínimos de buen trato, atención oportuna, recepción de PQRSFD, informes de daños o adecuaciones.	La empresa NUTRICERES S.A.S cuenta con su plan de capacitación, dirigido a cumplir con la formación mínima requerida, en este sentido se anexa PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A-GSST-ISST-68, cronograma e informes de capacitación para el mes de febrero de 2026 con sus respectivos temas y planillas de asistencia. Se adjunta evidencia de la socialización del PIC con el equipo supervisor del PAE. Ver obligación 11 anexos del 39 al 41. Se adjuntan los informes, listados de asistencia y evidencias fotográficas de todas las capacitaciones realizadas al personal durante el mes de febrero de 2026. Nota aclaratoria anexo 64 y 65: Se adjunta PIC con los ajustes sugeridos por el equipo supervisor PAE. Nota aclaratoria anexo 66: Se adjunta informe realizado por parte de SST, CAPACITACIÓN TRABAJO SEGURO EN CALIENTE CON ENFASIS EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CALIENTE Y MANEJO DE ESTUFA. Además, anexo informe y material de apoyo de la capacitación ambiental. También se anexa información del área de calidad e inocuidad.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
17	Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, tales como: área de lavado, área de servido, comedor, zona de limpieza, buzón de sugerencia, entre otras, aplicando el manual de imagen de la Administración Municipal.	Se anexa los cuadros de avisos instalados por institución educativa y fichas PAE con información actualizada para el nuevo contrato, cupos y modalidad relacionada para cada institución. Nota aclaratoria anexo 67: Se carga el archivo con las fichas de avisos faltantes y se actualiza fichas pendientes.
18	Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento que deberá ser aprobado por la Alcaldía; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, y modalidad y estar acorde a lo contemplado en las resoluciones 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá atender las novedades que se registren en la operación diaria, previo informe de la entidad territorial. Además, presentar mensualmente las rutas de abastecimiento con los productos y servicios presentados.	La empresa NUTRICERES S.A.S para dar cumplimiento a esta obligación comparte registro entrega de insumos en I.E para la operación del mes de febrero de 2026. Se adjunta registro soporte, de entrega de los implementos de aseo en planta e I.E del mes de febrero de 2026. Nota aclaratoria anexo 68 y 69: Se adjunta consolidado de Excel de suministro de insumos de aseo y desinfección. Se adjunta nuevamente certificación revisada conforme a el consumo de productos en planta e I.E.
19	Implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las Minutas Patrón del “Anexo de Alimentación Saludable” de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 (o la Resolución que se encuentre vigente), realizar máximo 6 cambios en cada ciclo de menú (con listas de intercambio) con previa notificación y autorización del	La empresa NUTRICERES S.A.S para la operación del programa PAE realiza ciclo de menú para cada una de las modalidades de atención y se adjunta ciclo de menú de cada modalidad con su respectivo análisis nutricional, por grado de escolaridad y porcentaje de adecuación; además se anexa lista de intercambio de alimento.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	Supervisor del contrato con mínimo 3 días de anticipación y con respectiva notificación a las sedes educativas dentro del rango de tiempo estipulado, estas modificaciones están a cargo del profesional en nutrición y dietética del contratista.	Se están realizando ajustes a las guías de preparación las cuales se enviarán en el siguiente informe. Se adjunta lista de intercambio de alimentos de cada modalidad de atención. Nota aclaratoria anexo 72: Las 13 novedades restantes obedecieron a situaciones operativas no previstas durante la prestación del servicio. En relación con el incumplimiento de gramajes identificado, es importante precisar que esta situación se originó por la falta de oportunidad en la entrega de la información correspondiente a los cupos por parte del equipo supervisor PAE, lo cual incidió directamente en la adecuada planificación y ajuste de las cantidades a suministrar. Frente a lo anterior, es importante señalar que, a la fecha, se han venido implementando acciones correctivas orientadas a la subsanación de dichas novedades, logrando la normalización de varias de las situaciones identificadas. En cuanto a las novedades que aún se encuentran pendientes, estas están directamente relacionadas con la necesidad de adquisición y reposición de equipos, proceso que actualmente se encuentra en gestión, conforme a los procedimientos administrativos y de contratación correspondientes.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
20	Publicar los ciclos de menú en cada una de las instituciones educativas diariamente, según la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente, los cuales deberán contener los aspectos técnicos específicos y ayuda gráfica (Fotografía), de cada menú entregado durante el ciclo, y según la modalidad que corresponda, facilitando evidenciar visualmente la realidad de los menús incluidos en el ciclo. Deberá tenerse en cuenta el manual de imagen de la Alcaldía Municipal, y antes de publicar las piezas, estas deben estar aprobadas por el Municipio.	Por parte de Supervisión de campo se adjunta imagen de tableros de menú con su respectiva fotografía según la modalidad de alimentación entregada por institución.
21	El contratista, a cargo de su profesional en nutrición y dietética deberá generar una estrategia conjunta con los diferentes actores que permita formar a la comunidad educativa, padres de familia y demás actores del Programa. La estrategia de formación debe realizarse durante toda la vigencia del contrato y se deben desarrollar actividades durante todos los meses del calendario escolar, interviniendo al menos una vez en cada una de las sedes educativas (38) abordando temas inherentes al programa tales como: temas relacionados con hábitos saludables, sentido de pertenencia, uso del Programa, prevención de enfermedades, manejo de residuos y actividad física y garantizando de manera verificable la citación de al menos el 70% de la comunidad educativa.	La empresa NUTRICERES S.A.S construye la “ESTRATEGIA EDUCATIVA PAE” la cual contiene temas relacionados con hábitos saludables, sentido de pertenencia, uso del programa, prevención de enfermedades, manejo de residuos sólidos y líquidos y actividad física para desarrollar en el año 2025 así mismo se anexa informe en el cual se evidencian los temas propuestos para la estrategia educativa la cual se llevará a cabo desde enero de 2026 hasta noviembre del mismo año. Desde el área de nutrición ya se pasaron al área de comunicaciones los temas para la estrategia educativa. Es importante agregar que esta se hace teniendo en cuenta la estrategia de educación, la cual esta se anexa en el presente informe. A la fecha no se han realizado actividades educativas con padres de familia u otros actores, esto teniendo en cuenta que con padres se genera la articulación con secretaria de educación para escuelas de padres y con

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		otros actores como docentes aún no se cuenta con fechas establecidas. Se anexa carpeta marcada como "febrero" donde se encuentran los informes de actividades educativas con estudiantes realizadas durante el mes; se visitaron: - Baldomero Sanin Cano - Carmela Bianchetti - Guillermo Gaviria - Jose Maria Cordoba - Juan Manuel Gonzalez - Julio Sanin - Maria Camila Rnedón - Pascuala Muñoz Es importante tener en cuenta que en algunas IE se cumplió con la totalidad de la meta o incluso mayor cantidad, sin embargo, en otras quedaron faltando. Se adjunta documento de PDF donde se evidencia la temática abordada durante el mes de febrero además de su publicación en las redes sociales. Nota aclaratoria anexo 74: Se anexa cronograma de capacitaciones. Es importante agregar que las IE se programan semanalmente por tanto a la fecha (25/03/2026), no se tienen IE programadas, se espera que para el viernes 27 de marzo se programen las IE a visitar después de semana santa, es decir, para el mes de abril. Nota aclaratoria anexo 76: Revisando el cronograma y el informe se evidencia que el tema central en la IE Guillermo Gaviria fue los poderes de las frutas y las verduras, sin embargo, al revisar la constancia de educación se observa que quien la redactó se guio de una constancia anterior de otra IE, por lo cual quedo con el tema equivocado. Se tendrá en cuenta para las próximas constancias.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
22	Garantizar la disposición del menaje necesario para el cubrimiento del 100% del servicio, según la modalidad de atención en cada una de las instituciones educativas y sus sedes, disponiendo la cantidad suficiente acorde al número de raciones y cupos suministrados, reportar cantidad de material disponible para reposición en caso de averías o pérdidas, así como cambio de modalidades de atención.	Se adjunta consolidado de inventario de menaje de las I.E asegurando una gestión eficiente de los utensilios en el restaurante escolar lo que nos permiten una mejor planificación y ejecución de los procesos; además se especifica el estado de cada uno de ellos (b/m). Nota aclaratoria anexo 78: Se hace la corrección a las IE que cuentan con elementos mencionados como faltantes y se anexa nuevamente el archivo correspondiente, y se informa que: -En las IE IETISA y Ana Gómez el número de medidores mencionado hace referencia al número de juegos de medidores completos y no al número de cucharas medidoras. -En la IE Baldomero no se cuenta con disponibilidad de cucharon dado que es un implemento priorizado a las IE donde brinda el complemento de almuerzo para el correcto servido de sopas y cremas -En la IE Julio Sanín efectivamente no se cuenta con tabla picadora por la funcionalidad del complemento ofrecido, y el cucharon es un implemento priorizado a las IE donde se brinda complemento de almuerzo para el servido adecuado de sopas y cremas.
23	Como medida para minimizar las pérdidas y desperdicios de alimentos en el Programa, se requiere que el contratista diseñe una guía. Esta guía debe contener un diagnóstico y recomendaciones para el manejo de pérdidas y desperdicios de alimentos en los comedores escolares de las instituciones educativas y sedes. Esta guía debe ser aprobada por la supervisión. Además, se debe presentar una propuesta de Plan de	La empresa NUTRICERES S.A.S en aras de minimizar las pérdidas y desperdicios, ha generado Manual de Desperdicios y Plan Educativo para las I.E. Se anexa a la obligación Manual de Desperdicios, Plan Educativo para las I.E. y los informes de las estrategias implementas del uso eficiente de los recursos ambientales (manejo de aceites, intercambio de material reciclaje, ahorro de energía, agua, etc, reciclaje por áreas).

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	Manejo de desperdicios específicamente para las instituciones educativas y sedes urbanas y rurales. Se otorga prioridad a las áreas rurales en este plan. Dichas acciones se deben adelantar durante los primeros TRES (3) meses del inicio del contrato para poner en marcha estas iniciativas y asegurar su efectividad.	Nota aclaratoria anexo 80: Se adjunta el Plan de Manejo vigente, se aclara que la evidencia anterior contenía información que no corresponde a esta obligación. Se hace la corrección del archivo.
24	Evaluar y realizar seguimiento al consumo de alimentos por parte de los niños, las niñas y los adolescentes beneficiarios, elaborar y presentar el informe de manera mensual con identificación de las sobras de los alimentos en cada una de las sedes y acciones de mejoramiento conjuntas con las actividades educativas para fortalecer el consumo y evitar el desperdicio masivo de alimentos.	Para el año 2025 en forma mensual la entidad realiza el seguimiento al consumo y sobras de los alimentos, como evidencia al seguimiento se anexa el informe de desperdicios en las diferentes modalidades. Se adjunta el informe de sobras de alimentos. Durante el mes de febrero de 2026 se realizó el cronograma que se va llevar a cabo durante la vigencia. Nota aclaratoria anexo 82: Se adjuntan las correcciones correspondientes al informe del mes de febrero.
25	Realizar un tamizaje antropométrico de peso y talla a niños, niñas y adolescentes participantes del PAE durante la vigencia del contrato, lo deberá realizar un profesional en nutrición y dietética con sus respectivos auxiliares. El tamizaje se realizará a una muestra representativa definida por la Supervisión, se deberá realizar en los estudiantes tamizados durante el año 2023 que presentaron alguna malnutrición y el 15% de la población matriculada durante el año 2024. Se deberán sistematizar los datos en el software o aplicativo que disponga la Supervisión y elaborar el informe de resultados, en el cual se deben exponer alertas nutricionales por exceso o déficit, informando a los	Nutriceres dando cumplimiento a esta obligación se encuentra en el proceso de realización y toma de información del tamizaje nutricional en las IE, una vez se finalice este proceso, se dará inicio a la consolidación de la información para presentación del informe. Se carga archivo de Excel con la información del tamizaje nutricional a la fecha; allí se encuentran dos pestañas, en una se está consolidando la información del seguimiento 2025-2026 mientras que en la otra se está realizando la muestra aleatoria. Teniendo en cuenta que el tamizaje inicio en febrero, la activación de ruta de escolares que la requieren se realizará a partir de principios de marzo, teniendo en cuenta que se tiene un mes máximo para esta activación.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
	padres de familia, directivos docentes y en caso de malnutrición severa activar la ruta de atención correspondiente con las entidades de salud de manera oportuna. Enviar a la Supervisión el archivo en Excel de la sistematización de la información, el informe de resultados y la evidencia de devolución a las familias.	A la fecha, no se han realizado devoluciones de los resultados a padres de familia ni a docentes; se espera que para el próximo mes se inicie esta devolución. Nota aclaratoria anexo 85: Se anexa documento nombrado "Cronograma de educación y tamizaje nutricional" allí se observa en la hoja 2 los avances y/o resumen de educación y tamizaje nutricional a la fecha. Se agrega además nuevamente la Base de datos con los datos del tamizaje de peso y talla con el fin de validar que esta la información correspondiente, sin embargo, quedamos atentos para de lo contrario enviarlo vía correo electrónico.
26	Realizar, registrar y reportar las compras locales a pequeños productores (Ley 2046 de 2020, a la directriz emitida por el MEN y "Anexo de Compra local" de la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021) reporte mensuales de alimentos, las cuales deben ser mínimo del 30% con fin de dinamizar la economía de la región, que permita apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, en dicha obligación deberán de separar los tipos de productos en formato establecido por el Unidad de alimentos para aprender bajo el anexo de Compras Públicas Locales	NUTRICERES S.A.S dando cumplimiento a la norma de compras locales a pequeños productores se diligencia el reporte mensual de alimentos comprados en la zona; los cuales debe ser mínimo el 30% de la compra total mensual. Se adjunta el formato diligenciado con la información de febrero de 2026 por factura y proveedor, especificando los ítems de los productos, el cumplimiento de la compra pública local, las cantidades, los valores y la modalidad. Se adjuntan las facturas como soporte. Nota aclaratoria anexo 88 y 89: FACTURA FETM 216 – se corrige valor en un ítem FACTURA FETM 240 – se corrige valor en un ítem NC241 FETM216 - relacionada en la fila #18 POR VALOR DE -\$ 59.600, la cual justifica la diferencia con el valor unitario de la SAL FACTURA FE755 – se adjunta evidencia. FACTURAS FV2088 - FV2089 – se adjunta evidencias FECE 21774 - FECE21845 - se corrigen valores y cantidades en el ítem

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		FACTURA FE 57357 – se corrigen valores en ítems FACTURAS FE57511 - FE57579 - FE57584 - FE57583 – se adjuntan evidencias FACTURA CR 5608 – se corrige valor en un ítem FACTURAS CR5674 - CR5679 -CR5680 – se adjunta evidencias FACTURA FE62159 - FE62162 - FE62163 – se adjuntan NOTAS CREDITO # 2699-2700-2702 por los mismos valores generadas por el proveedor. FACTURA FE62601 - FE6203 – se adjunta evidencia
27	Durante toda la vigencia del contrato, el Contratista, deberá elaborar e implementar una estrategia comunicacional aplicando el manual de imagen de la Alcaldía que incluya impresiones, pendones, avisos y todo lo necesario para facilitar y ayudar a impulsar el programa y los hábitos de consumo saludables en todas las I.E Oficiales del municipio y sus sedes. Dicha estrategia comunicacional deberá ser aprobada previamente por la Supervisión.	NUTRICERES S.A.S durante toda la vigencia del contrato 041 elaborará e implementará la estrategia comunicacional pedagógica abordada para el PAE en redes, medios e I.E. Se adjuntará las evidencias con fotos y publicaciones. Todo lo ejecutado será previamente aprobado por comunicaciones de la alcaldía de Rionegro. Ver obligación 27 anexos 90 y 91. Se adjunta informe con la estrategia comunicacional desarrollada durante el mes de febrero en redes sociales , dando cumplimiento a la inicial estrategia propuesta y enviada al PAE .
28	Informar por escrito de manera inmediata al Municipio, al supervisor y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños y fallas identificadas, como también las adecuaciones o intervenciones que se realicen frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa.	Para dar cumplimiento a esta obligación NUTRICERES S.A.S. anexará informes de daños de infraestructura o mejoras presentadas en cada uno de los restaurantes e I.E. durante el año 2026. Desde la supervisión de campo se realiza la actualización de las condiciones de infraestructura del restaurante escolar de las IE, se notifica por correo a la sede principal y al equipo PAE. En el mes de febrero no se presentaron averías ni mejoras en cuanto al tema de infraestructura de las instituciones educativas, por tal motivo no se adjunta ninguna evidencia de los informes y tampoco se realiza notificación.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
29	Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, planta y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial, de la UAPE o del MEN, supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control, dichas visitas deben de ser registradas en formatos propios y presentarse durante cada mes.	Nutriceres garantizando la inocuidad del servicio prestado en la IE, realiza visitas y se adjunta registro de visita a planta por entes de control y Equipo PAE y se adjunta registro de las Bitácoras de actividades, supervisión y Formato de reporte de visitas recibidas en instituciones educativas durante el mes de febrero de 2026. Ver obligación 29 anexos 94 y 95.
30	Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar o Comité de Planeación Territorial.	NUTRICERES S.A.S con el fin de garantizar el seguimiento y la verificación del funcionamiento y prestación de servicio. Durante el mes de febrero se realizó acompañamiento en los comités de alimentación escolar. Se anexa evidencia fotográfica y listados asistencia.
31	Suministrar evidencias del apoyo a los procesos que desarrollo la Administración Municipal para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa.	Se adjunta informe con el cumplimiento de la obligación de participación ciudadana con la descripción de la visita realizada a Nutriceres y sus respectivas evidencias como asistencia, fotos y bitácora de visita. La mesa de seguridad alimentaria esta programada para el 4 de marzo del presente año por lo tanto no hay evidencia para el mes del informe.
32	Cumplir con todos los lineamientos, orientaciones y protocolos establecidos desde el nivel nacional, departamental o local en materia de bioseguridad.	La empresa NUTRICERES S.A.S cuenta con protocolo de bioseguridad y cronograma de capacitación para el año 2026. También se cuenta con un plan de capacitaciones para el año 2026 en el cual se incluyen temas de bioseguridad. Se adjuntan los listados de asistencia y los registros fotográficos de las capacitaciones

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		realizadas al personal, durante el mes de febrero de 2026.
33	Realizar dos veces al año capacitación a los docentes PAE de cada Institución Educativa y Sedes en temas relacionados con los lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Educación Nacional y de la unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UApA), (ETA, Ciclos de menú, seguimiento y control del Programa, entre otros)	La empresa NUTRICERES S.A.S dentro de su plan de capacitación tiene en cuenta a toda la población que interviene; se adjunta cronograma de capacitaciones de 2026. A la fecha se encuentra pendiente el envío de la programación para las capacitaciones a docentes PAE para el año 2026.
34	Notificar, recepcionar y responder las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRSFD) presentadas según la ruta establecida para ello. Las quejas deberán ser respondidas en período máximo de dos (2) días hábiles. Anexar copia de cada una de las respuestas dadas y realizar el registro de dichas PQRSFD mediante el formato establecido por el MEN o UApA.	NUTRICERES S.A.S en busca de siempre mejorar nuestra calidad y atención realiza seguimiento a las PQRS que se reciben por medio de los canales comunicacionales. La empresa Nutriceres S.A.S. recibió un total de 124 PQRSFD durante el mes de febrero, las cuales fueron clasificadas de la siguiente manera: • Quejas: 93 • Sugerencias: 12 • Felicitaciones: 16 • Reclamos: 2 • Peticiones: 1 Los canales de recepción utilizados por los usuarios fueron los siguientes: • QR: 6 • Buzón: 118

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
		Se brindó respuesta oportuna a las solicitudes dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente. Como soporte de lo anterior, se adjunta: 1. Consolidado en Excel con la relación de las PQRSFD. 2. Carpeta con los radicados y las respuestas correspondientes al mes de febrero, junto con la evidencia del envío de dichas respuestas a los usuarios. Es importante señalar que algunas PQRSFD se encuentran pendientes por evidencia de radicación. Estas corresponden a los siguientes números: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 93, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130 y 131. En el caso específico de la PQRSFD No. 126, no se ha emitido respuesta hasta la fecha; sin embargo, se encuentra dentro de los tiempos establecidos por la ley. Nota aclaratoria anexo 102 y 103: Se anexan las evidencias faltantes correspondientes al mes de febrero para subsanar lo requerido.
35	El 20% de los manipuladores de alimentos deberán ser padres de familias de los estudiantes beneficiarios. Reportar mensualmente a la Supervisión en el formato de talento humano. Ley 2042 de 2020	Para dar cumplimiento a dicha obligación NUTRICERES S.A.S en el mes de febrero de 2026 para dar cumplimiento a la obligación se adjunta listado de los manipuladores con hijos en I.E oficiales del Municipio con los certificados de estudio respectivos.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
36	Garantizar la existencia y disponibilidad de unidades de botiquín y extintores tanto en planta como en Instituciones educativas y sus respectivas sedes.	La empresa NUTRICERES S.A.S para el mes de febrero de 2026 se anexan formatos de inspección de botiquín.
37	Realizar remisión de entrega de raciones para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 4 (cuatro) horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. De lo cual deberá dejarse registro en el respectivo formato de reposición o entrega establecido para el programa.	Nutriceres, garantizando un servicio adecuado en las cantidades programadas en cada I.E, realiza seguimiento y control de las entregas durante el mes de febrero; se adjunta evidencia en los formatos de entrega por IE según la modalidad. En el mes de febrero no se presentó necesidad de reposiciones en las IE. Así mismo, se adjunta el registro de los formato de devolución de las diferentes IE del mes
38	Presentar de manera oportuna a fin de mes las planillas con las cantidades de entregas efectivas por institución, las cuales deben contar con las firmas de los responsables.	Nutriceres anexa formato en Excel con el consolidado de las entregas realizadas por modalidad durante el mes de febrero.
39	Garantizar oportunamente la presentación de los informes mensuales, mostrando los avances del programa, permitiendo una buena facturación y control de los recursos.	NUTRICERES S.A.S presenta informe de ejecución del mes de febrero de 2026 junto con las evidencias y compromisos correspondientes, donde se detalla lo que se ha realizado y se ejecutará lo cual se describe en cada obligación establecida del contrato; además, incluye las respectivas subsanaciones con sus evidencias anexas que permiten verificar y revisar el cumplimiento del contrato.

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
40	Realizar estudios periódicamente del sector frente a los incrementos y disminuciones de precios de los alimentos con el fin de garantizar el buen manejo de los recursos.	Desde el área financiera de la entidad se reporta que para el mes de febrero se adjunta información de las variaciones del IPC.
41	Realizar el pago de la seguridad social del equipo de trabajo que desarrolla el objeto contractual, lo cual incluye el personal manipulador.	Dando cumplimiento a la obligación contractual, NUTRICERES S.A.S aporta el certificado donde se relaciona el pago de seguridad social del mes de febrero de 2026, planilla de seguridad social y recargos del periodo evaluado al personal que labora para el PAE.
42	Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.	La ARL Colmena emite certificado de autoevaluación. Se anexa el certificado de la ARL y el informe de la Resolución N°0312. Ver evidencia en el archivo de informe de alistamiento y se hace entrega de la certificación por parte de la ARL COLMENA de la gestión de SST del año 2025. Ver carpeta de Alistamiento obligación 46 anexo 136.
43	Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, MEN, y demás actores que participan en el PAE, de la cual deberá darse traslado a la entidad territorial para su seguimiento	El 27 de febrero se dio respuesta bajo radicado Nutriceres 16.01.22 al radicado de la SER 10.14.03.00-2403 del 06 de febrero.
44	Las demás que señale la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	Desde el operador presenta el archivo, con la información de las raciones entregadas durante el mes de febrero y su relación con el número de estudiantes atendidos y el número de estudiantes matriculados en SIMAT.

1.3. Raciones entregadas

Se anexa 2.3 Raciones Entregadas. Financiera

2. EJECUCIÓN FINANCIERA

COMPONENTE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$42.991.910.142) tributos incluidos
VALOR ACTA DE PAGO 1	DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.465.033.232)
VALOR ACTA DE PAGO 2	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.846.352.275)
VALOR ACTA DE PAGO 3	DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.305.917.174)
VALOR ACTA DE PAGO 4	DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS \$ 2,172,242,440
VALOR ACTA DE PAGO 5	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1,574,888,443)
VALOR ACTA DE PAGO 6	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.596.493.937)

2.1. Ejecución presupuestal de las raciones entregadas

A continuación, se detallan la cantidad de raciones entregadas durante el mes de febrero de 2026 y el costo de cada uno de los complementos:

Raciones Entregadas Febrero 2026	Cantidad	Costo Ración	Valor Total Raciones
Ración Industrializada (Costo variable)	92096	\$ 6,345	\$ 584,349,120
CAJM/CMJT (Costo variable)	165781	\$ 4,362	\$ 723,136,722
Almuerzos (Costo variable)	75491	\$ 5,952	\$ 449,322,432
Total R: I- CMJM/CMJT - Almuerzos	333368	\$ 1,756,808,274	
TALENTO HUMANO - RECARGOS	333368	\$ 1,809	\$ 602,927,711
OTROS CONCEPTOS	333368	\$ 784	\$ 261,287,305
Total Costos Fijos		\$ 864,215,016	
Total Costos Variable - Costos Fijos			\$ 2,621,023,290

Total Costos			
Ración Industrializada + (Costo fijos)	92096	\$ 8,937	\$ 823,061,952
CAJM/CMJT + (Costo fijos)	165781	\$ 6,954	\$ 1,152,903,315
Almuerzos + (Costo fijos)	75491	\$ 8,544	\$ 645,023,446
Total Raciones + Costos fijos	153236		\$ 2,621,023,290

Ítems sin ejecución			
MANIPULADORES	5	\$ 3,069,926	\$ 15,349,632
TECNOLOGOS	1	\$ 4,984,155	\$ 4,984,155
PERSONAL DIAS A DESCONTAR	41	\$102,331	\$ 4,195,566
Total a Descontar		\$ 24,529,353	
Total a facturar			\$ 2,596,493,937

EJECUCION CONTRATO 10.13.00-21.16-041-2025	
VALOR CONTRATO	\$ 42,991,910,142
INFORME AGOSTO	\$ 2,465,033,232
INFORME SEPTIEMBRE	\$ 2,846,352,275
INFORME OCTUBRE	\$ 2,305,917,174
INFORME NOVIEMBRE	\$ 2,172,242,440
INFORME ENERO	\$ 1,574,888,443
INFORME FEBREO	\$ 2,596,493,937
SALDO EJECUTADO	\$ 13,960,927,501

Cordialmente,



HUGO ALBERTO GÓMEZ OTALVARO
Gerente Nutriceres S.A.S

Proyectó: Oriana Gómez Castaño – Contratista
Revisó: Carlos Mario García Rendón – Subgerente Técnico - Componente técnico
Matiza Gómez – Secretaria General – Componente jurídico.
Yalena Rojas Baldovino – Lider financiera – Componente Técnico.